



**ACUERDO No. CSJBOA17-530**  
viernes, 23 de junio de 2017

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, para reparaciones locativas”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 21 de junio de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. DESAJCAO17-1027 del 21 de junio de la presente anualidad, la Directora Seccional de la Rama Judicial solicita a la Corporación el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, del 27 al 30 de junio de 2017, con el propósito de adelantar las obras de remodelación en dicha sede.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º, CIERRE:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, del 27 al 30 de junio de 2017, con el propósito de trasladarlos nuevamente al Palacio de Justicia.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

**ARTÍCULO 2º: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.** Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA17-530  
viernes, 23 de junio de 2017

**ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa del Sur, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 23 días del mes de junio de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván E. Latorre Gamboa', with a horizontal line drawn through it.

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

*MP: Iván E. Latorre Gamboa/KCS*